

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Discutido y aprobado el día veinticuatro (24) ídem, según acta No 013

Radicación: 44650.31.05.001.2014-00140-01 Ordinario Laboral. Apelación de Sentencia JESÚS ENRIQUE EPIAYÚ GUARIYÚ contra VIGILANCIA GUAJIRA LTDA.

Luego del estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código procesal del trabajo y de la seguridad social, razón para admitir en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de Jesús Enrique Epiayú Guariyú, contra sentencia dictada por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, calendada cuatro (4) de septiembre del año anterior, advirtiendo que en el acta elaborada para registrar la realización de la sentencia de primera instancia se incurrió en un error en tanto consigna que el promotor de la alzada es la parte demandada, no obstante el registro del audio de la audiencia de trámite y juzgamiento revela que el apelante es el apoderado de la parte demandante, a quien se concedió adecuadamente el recurso vertical.

NOTIFIQUESE


HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado


CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ
Magistrado


ROBERTO AREVALO CARRASCAL
Magistrado